



**Comité de Comercio y Desarrollo  
Quincuagésima reunión en Sesión Extraordinaria**

**NOTA SOBRE LA REUNIÓN DEL 24 DE JUNIO DE 2015,  
QUE SE REANUDÓ EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

*Presidenta: Embajadora Tan Yee Woan (Singapur)*

<b>A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>1</b>
<b>B. EXAMEN DEL ESTADO DE LA LABOR SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO.....</b>	<b>1</b>
<b>C. OTROS ASUNTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>REANUDACIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA .....</b>	<b>3</b>

**A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Se adoptó el orden del día que figuraba en el aerograma WTO/AIR/TN/CTD/2, de 5 de junio de 2015.

**B. EXAMEN DEL ESTADO DE LA LABOR SOBRE TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**

2. Antes de abordar el punto B del orden del día, la Presidenta informó a los Miembros sobre una reunión informal en grupo reducido que había convocado para el 10 de junio. El objetivo de la reunión era examinar y debatir el estado de la labor, en particular la labor emprendida por los proponentes encargados de elaborar propuestas de texto sobre las 25 disposiciones de los Acuerdos de la OMC sobre trato especial y diferenciado que habían identificado en febrero de 2015, y dar a las delegaciones una idea aproximada de lo que podían esperar en cuanto al debate que tendría lugar en la reunión formal. Dijo que asistieron a la reunión en grupo reducido las delegaciones de la Argentina; Australia; Bangladesh; Barbados; el Brasil; el Camerún; el Canadá; China; Colombia; Cuba; Egipto; los Estados Unidos; Hong Kong, China; la India; Indonesia; el Japón; Lesotho; México; Nepal; Noruega; Nueva Zelandia; Suiza y la Unión Europea. Opinaba que, sin haber visto las propuestas de texto, era difícil tener una impresión del alcance de la labor del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria. Por lo tanto, instó a los proponentes a que distribuyeran sus propuestas lo antes posible. Dijo que, durante el transcurso de la reunión en grupo reducido, los proponentes habían informado de que estaban ultimando una comunicación con una lista de propuestas refundida, que esperaban presentar antes de la próxima reunión formal en Sesión Extraordinaria de 24 de junio. La Presidenta señaló que algunos Miembros habían planteado cuestiones de procedimiento específicas, entre otras: a) ¿Qué procedimiento se debería aplicar a la labor del Comité en Sesión Extraordinaria?; b) ¿Deberían negociar los Miembros las propuestas de texto con objeto de preparar la finalización del programa de trabajo de julio?; c) En caso afirmativo, ¿debería reflejarse el texto negociado en el programa de trabajo?; d) En caso negativo, ¿cómo se reflejarían entonces las propuestas en el programa de trabajo?; y e) ¿Cuál sería la contribución del Comité en Sesión Extraordinaria al programa de trabajo en julio y, después, para la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebraría en Nairobi?

3. La Presidenta añadió que algunos Miembros tenían la impresión de que estas cuestiones eran importantes, pero no solo y de manera exclusiva para el Comité en Sesión Extraordinaria. En su opinión, las respuestas a muchas de estas cuestiones solo se podrían ponderar una vez que las propuestas se hubiesen presentado y que los Miembros las hubiesen visto. La opinión general de los Miembros era que la elaboración de un programa de trabajo antes de julio de 2015 era una cuestión prioritaria para ellos y que esto podría, posteriormente, allanar el camino para presentar un resultado sustantivo en Nairobi.

4. Los Miembros no formularon observaciones sobre el informe de la Presidenta. Habiendo concluido su informe, la Presidenta invitó a los Miembros a formular observaciones. Ningún Miembro hizo uso de la palabra.

5. A continuación, la Presidenta pasó a abordar el punto B del orden del día. Dijo que, aunque no se habían presentado las propuestas, tenía la intención de discutir otras cuestiones conexas, como el ritmo de trabajo del Comité en Sesión Extraordinaria desde ese momento hasta finales de julio. Invitó a los proponentes a informar a los Miembros sobre el estado de su labor en cuanto a las propuestas de texto. También invitó a los Miembros a expresar sus puntos de vista sobre cómo estructurar y programar la futura labor del Comité en Sesión Extraordinaria.

6. El representante de Egipto intervino en nombre del Grupo Africano y declaró que el Grupo estaba trabajando en el formato del G-90 para presentar propuestas combinadas con miras a reforzar las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Doha. Añadió que se había puesto fin a esa labor a nivel técnico y que se esperaba obtener respaldo político en un futuro muy próximo.

7. En ese momento, intervino la Presidenta para instar a una pronta presentación de las propuestas de texto. En este contexto, hizo hincapié en que a los Miembros les quedaba muy poco tiempo hasta el 31 de julio. También recordó que estaba prevista una reunión formal del Consejo General para los días 27 y 28 de julio y que, en su opinión, era probable que se exigiese al Comité en Sesión Extraordinaria que informase sobre su labor al Consejo General en esa reunión.

8. El representante de Nepal intervino en su calidad de coordinador del Grupo de los PMA para las cuestiones relativas al comercio y el desarrollo y se sumó a las opiniones expresadas por la delegación de Egipto, en nombre del Grupo Africano. Afirmó que los PMA atribuían gran importancia al trato especial y diferenciado y que, de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Doha, habían identificado 25 disposiciones con el fin de hacerlas precisas, eficaces y operativas. Recordó que el Grupo de los PMA presentó una lista de estas disposiciones en una reunión informal y abierta del Comité en Sesión Extraordinaria en febrero de 2015. También añadió que los PMA estaban trabajando para presentar una comunicación combinada del G-90. Reiteró la determinación del Grupo de los PMA de concluir el proceso lo antes posible y pidió a la Presidenta que celebrase consultas con los proponentes antes de convocar la próxima reunión.

9. Continuó indicando que el refuerzo de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con efecto obligatorio debería ser parte integrante del programa de trabajo posterior a Bali. También señaló que esperaba que los Miembros cooperasen de manera activa con el Grupo y que participasen en la búsqueda de soluciones en materia de trato especial y diferenciado antes de la Décima Conferencia Ministerial.

10. El representante de los Estados Unidos declaró que su delegación seguía deseando participar de manera constructiva en lo relativo a las propuestas. Sin embargo, advirtió que una demora bastante más importante de lo que les habían inducido a esperar podría complicar las perspectivas de obtener un compromiso significativo. Señaló que los Estados Unidos necesitarían tiempo para examinar las propuestas y poder participar en el proceso.

11. El representante de la Argentina indicó que esperaba que las propuestas se presentaran cuanto antes y que su delegación estaba deseando participar en los debates de fondo. Añadió que, dado que la Ronda de Doha estaba centrada en el desarrollo, sería inconcebible ponerse de acuerdo sobre un programa de trabajo posterior a Bali sin que surgieran cuestiones en el ámbito de competencia del Comité.

12. El representante de Nigeria dijo que no se podía decir que los proponentes no se hubiesen esforzado. No era fácil trabajar en grupos para preparar una propuesta refundida. No obstante, se había completado la labor a nivel técnico y solo estaban esperando el aval refrendo político correspondiente, que debería concretarse en breve.

13. La representante de la Unión Europea declaró que su delegación seguía determinada a finalizar el programa de trabajo posterior a Bali y completar asimismo el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). La Unión Europea estaba dispuesta a debatir las propuestas concretas que habrían de presentar los proponentes. Como en todas las áreas, los esfuerzos deberían centrarse sobre todo en temas de interés para los PMA. El debate debería estar guiado por principios de pragmatismo, realismo y factibilidad a fin de lograr un verdadero avance con miras a la Décima Conferencia Ministerial.

14. El representante del Japón declaró que el desarrollo debía ser un pilar fundamental del programa de trabajo posterior a Bali. No cabía duda de que las cuestiones en materia de trato especial y diferenciado llevaban bastante tiempo sobre la mesa y que habían sido objeto de intensas deliberaciones sin que se hubiesen obtenido verdaderos resultados de fondo. Encontrar soluciones realistas a estas cuestiones era un reto difícil porque algunas de las soluciones propuestas podrían socavar los conceptos fundamentales de la OMC. No obstante, señaló que el Japón estaba dispuesto a participar de manera constructiva, una vez que los proponentes hubiesen presentado las propuestas de texto, cosa que esperaba que ocurriese pronto.

15. La Presidenta agradeció a los proponentes su intensa labor a nivel técnico y les instó a presentar formalmente las propuestas de texto en los próximos días, para que el Comité en Sesión Extraordinaria pudiese examinarlas a fondo. También tomó nota de la petición formulada por el representante de Nepal e indicó que consultaría con los proponentes antes de convocar la próxima reunión formal.

### C. OTROS ASUNTOS

16. No se planteó ninguna cuestión en el marco de este punto del orden día.

17. La Presidenta dijo que esperaba que a lo largo de las semanas siguientes los Miembros trabajaran constructivamente para hacer avanzar los trabajos del Comité en Sesión Extraordinaria.

18. Se suspendió la reunión hasta nuevo aviso.

### REANUDACIÓN DEL COMITÉ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

19. El 16 de septiembre de 2015 se reanudó la 50ª reunión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (el Comité en Sesión Extraordinaria).

20. La Presidenta recordó que la 50ª reunión formal del Comité en Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de junio de 2015, se había suspendido con el fin de reanudarla rápidamente, en cuanto los proponentes presentaran las propuestas de texto. El 30 de julio de 2015, el Comité en Sesión Extraordinaria recibió una comunicación del G-90, con propuestas de texto detalladas relativas a las 25 disposiciones de trato especial y diferenciado que habían sido identificadas por los proponentes a principios de año. Estas propuestas figuraban en un documento con la doble signatura JOB/DEV/29-JOB/TNC/51.

21. La Presidenta cedió la palabra a los proponentes y les pidió que presentaran formalmente sus propuestas.

22. La representante de Barbados, en nombre del G-90, comenzó diciendo que el trato especial y diferenciado era parte integrante de la OMC. Así lo demostraba el hecho de que el trato especial y diferenciado se reflejase en más de 148 disposiciones de los Acuerdos de la OMC. Sin embargo, el problema era que el régimen de trato especial y diferenciado no había ayudado a los países en desarrollo, en particular, los PMA, las EPV (economías pequeñas y vulnerables) y los países con bajos ingresos, a participar eficazmente en el sistema multilateral de comercio, sobre todo porque la mayoría de las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado se expresaban en términos exhortativos y cláusulas de máximo empeño, y no habían sido plenamente aplicadas.

Además, en general, también se habían incluido obstáculos complejos de procedimiento en las disposiciones de trato especial y diferenciado, lo que había tenido como consecuencia la debilitación de las flexibilidades previstas. Además, varias disposiciones de trato especial y diferenciado no estaban claras.

23. A continuación, la Presidenta señaló que al comienzo de las negociaciones del PPD, los países en desarrollo habían presentado 88 propuestas relativas a acuerdos específicos para que fuesen negociadas. Con respecto a 28 de esas propuestas relativas a acuerdos específicos se había llegado a un acuerdo, en principio, 2, en la Conferencia Ministerial de Cancún, pero no fueron formalmente adoptadas. Sin embargo, en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Miembros solo consiguieron tomar decisiones concretas sobre cinco de las propuestas específicas de los PMA, aunque la aplicación de algunas de esas decisiones seguía siendo insatisfactoria. En consonancia con el mandato establecido en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, el G-90 había identificado recientemente 25 propuestas de trato especial y diferenciado para que fuesen examinadas en el Comité en Sesión Extraordinaria. El G-90 opinaba que estas propuestas eran cruciales para promover la industrialización y aumentar la capacidad productiva de los países en desarrollo y los PMA con el fin de reforzar su capacidad para participar efectivamente en las cadenas de valor regionales y mundiales, facilitando de esta manera la participación del G-90 en el sistema multilateral de comercio.

24. La comunicación del G-90 recogida en el documento JOB/DEV/29-JOB/TNC/51 se basaba en un examen exhaustivo de las disposiciones de trato especial y diferenciado contenidas en los Acuerdos de la OMC. Entre otras cosas, el examen incluía: la evaluación de si las disposiciones eran operativas sobre la base del examen de los problemas que habían afrontado los Miembros al tratar de acceder a las flexibilidades; la evaluación del valor añadido del examen de las disposiciones a fin de hacerlas más "precisas, eficaces y operativas"; el examen de las propuestas presentadas por los países en desarrollo desde que se estableció el mandato del párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, y los motivos por los que no se habían logrado avances significativos en esta materia en los últimos 14 años. Asimismo, se incluían las propuestas presentadas en el marco del proceso por el Grupo Africano, el grupo de los PMA y el Grupo ACP, así como las propuestas de otros países en desarrollo Miembros.

25. Tras estas observaciones generales, la representante de Barbados procedió a presentar las propuestas.

26. La Propuesta número 1 trataba de las secciones A y C del artículo XVIII del GATT sobre la protección de una rama de producción incipiente. Estas secciones tenían por objeto permitir que los países en desarrollo y los PMA pudiesen modificar o retirar concesiones o proporcionar ayudas del Estado para proteger a las ramas de producción incipientes. Sin embargo, las condiciones y procedimientos para invocar medidas de protección de ramas de producción incipientes eran demasiado estrictos y dificultaban, o imposibilitaban, a los países en desarrollo y los PMA aplicar dichas disposiciones. Los procedimientos de consulta eran intrincados y se podía exigir a los países en desarrollo que realizasen ajustes compensatorios o, de lo contrario, podrían ser objeto de medidas de retorsión. Tampoco estaba clara la duración inicial de la medida de protección de la rama de producción incipiente. Guiándose por lo ocurrido hasta el momento, la sección A no se había utilizado nunca desde la creación de la OMC. Tres países en desarrollo habían tratado de recurrir a la sección C del artículo XVIII, que imponía condiciones incluso más onerosas y que podría ser utilizado como último recurso, pero esos países no habían conseguido resultado alguno. Con el fin de resolver los problemas mencionados *supra*, los proponentes proponían entonces un procedimiento simple de modificación o desviación temporal de los compromisos contraídos en el marco de la OMC por un período inicial de 15 a 20 años (prorrogables) para los países en desarrollo y los PMA respectivamente, que utilizaría una definición más amplia de rama de producción incipiente, en la que también tendrían cabida las ramas de producción afectadas por el cambio climático o por conflictos bélicos.

27. Las Propuestas número 2 y 3 abordaban la sección B del artículo XVIII y el Entendimiento de la Ronda Uruguay relativo a las disposiciones en materia de balanza de pagos, que permitía a los Miembros imponer restricciones a las importaciones con el fin de salvaguardar la situación de su balanza de pagos. Una vez más, debido a las engorrosas prescripciones de procedimiento, los países en desarrollo, las EPV y los PMA no habían podido hacer pleno uso de estas disposiciones. La Propuesta número 2 intentaba mejorar las directrices para determinar la adecuación de las reservas de los países en desarrollo en el contexto de sus programas de

desarrollo económico. También proponía una suspensión del derecho a aplicar medidas de retorsión contra los países que aplicasen dicho artículo. Además, se había propuesto que también se excluyeran los flujos financieros a corto plazo, dado que no daban una imagen fiel de la situación de la balanza de pagos de un país.

28. Con respecto a la Propuesta número 3, los países en desarrollo y los PMA tenían dificultades para cumplir con las engorrosas prescripciones de procedimiento, entre ellas la "consulta plena". La propuesta tenía por objeto utilizar procedimientos de consulta simples en el caso de los PMA. Los proponentes también propusieron en el caso de los países en desarrollo, que el procedimiento de consulta plena solo se utilizaría cuando no fuese procedente utilizar el procedimiento de consulta simplificada. El procedimiento de consulta simplificada podría utilizarse también cuando el examen de las políticas comerciales de un país en desarrollo Miembro estuviese programado para el mismo año civil en que se hubiese fijado la fecha de las consultas en materia de balanza de pagos.

29. La Propuesta número 4 hacía referencia al artículo XXVIII y su Entendimiento, que permitía a los Miembros de la OMC modificar o retirar concesiones, previa negociación y acuerdo con cualquier otro Miembro de la OMC con el que hayan negociado originalmente esa concesión y con cualquier otro Miembro de la OMC cuyo interés como abastecedor principal sea reconocido. La propuesta constaba de tres elementos. En primer lugar: aclarar el significado de interés sustancial con el fin de incluir a países que tengan una importante cuota de exportación con el Miembro que quiera renegociar sus compromisos. En segundo lugar: si las modificaciones o retiros propuestos afectasen negativamente a las exportaciones de los PMA, estos deberían quedar exentos de los efectos de dicha modificación o retiro. En tercer lugar: establezcan o se adhieran a una unión aduanera deberían poder retirar o modificar sus compromisos arancelarios de conformidad con el arancel exterior común que mantuviese la unión aduanera.

30. La Propuesta número 5 hacía referencia al párrafo 1 del artículo 15 del Acuerdo sobre la Agricultura: una propuesta específica para los PMA, que disponía que se debía incluir el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en las correspondientes disposiciones del Acuerdo y en las listas de compromisos y concesiones. Sin embargo, los PMA no habían podido utilizar plenamente las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado porque estaban expresadas en un lenguaje exhortatorio y no vinculante. Por lo tanto, los países desarrollados Miembros deberían consolidar todas sus preferencias para los PMA respecto de los productos agrícolas en el marco del artículo II del GATT, con el objetivo de otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a todos los productos agrícolas con carácter perdurable.

31. Al presentar las Propuestas número 6 y 7 que trataban del artículo 10 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), la delegación de Lesotho dijo que la propuesta tenía por objeto prever que la notificación de todas las MSF propuestas por los países desarrollados fuese obligatoria. El problema era que no se tenían plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y los PMA en la elaboración y la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias. En la propuesta se procuraba, entre otras cosas, establecer un plazo más largo para la presentación de observaciones y prolongar los plazos para el cumplimiento de los países en desarrollo y los PMA teniendo en cuenta sus limitaciones de capacidad.

32. La Propuesta número 15 estaba relacionada con el párrafo 3 del artículo 12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) con obligaciones similares a las de los párrafos 1 y 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF. Ese artículo exigía a los Miembros "tener en cuenta", cuando preparasen o aplicasen reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, las necesidades especiales que en materia de desarrollo, finanzas y comercio tuviesen los países en desarrollo Miembros, con el fin de asegurarse de que esas medidas OTC no creaban obstáculos a las exportaciones de esos países. Del mismo modo, la propuesta aspiraba, entre otras cosas, a establecer un plazo más largo para la presentación de observaciones y prolongar los plazos para el cumplimiento de los países en desarrollo y los PMA teniendo en cuenta sus limitaciones de capacidad.

33. Las Propuestas número 8, 9 y 17 se referían al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC). Su objeto era permitir que los países en desarrollo, en particular los PMA, las EPV y los países con bajos ingresos, pudiesen adoptar medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 4 del Acuerdo sobre las MIC, pero sin estar sujetos a las limitaciones impuestas por el artículo XVIII del GATT. También se les debería permitir adoptar nuevas MIC, entre ellas, el desarrollo de políticas de desarrollo de contenido local para promover la capacidad de producción nacional, estimular la transferencia de tecnología, promover la competencia interna y corregir las prácticas comerciales restrictivas, entre otras cosas. Los países en desarrollo Miembros deberían notificar al Consejo del Comercio de Mercancías estas nuevas medidas en materia de inversiones (vigentes durante un período inicial de 15 años) en un plazo de seis meses desde su adopción. De esta manera, estos países tendrían tiempo suficiente para promover la industrialización y la transformación económica. Dado que los PMA a menudo se veían obligados a invertir mucho tiempo y recursos en la negociación de prórrogas, era necesario eximir a los PMA de las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC hasta que dejaran de ser PMA.

34. Las Propuestas número 10 y 11 estaban relacionadas con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Las propuestas señalaban que, pese a que todo el mundo sabía que los PMA no tenían capacidad para cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, se les obligaba a someterse a difíciles negociaciones para conseguir una prórroga de los limitados períodos de transición que apenas eran suficientes para generar una base tecnológica viable. Este proceso consumía muchos recursos de los PMA. Para hacer frente a los problemas mencionados *supra*, el G-90 proponía que se eximiese a los PMA de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC hasta que dejaran de ser PMA.

35. Respecto a la Propuesta número 11 relativa a los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC, los proponentes explicaron que, incluso en el caso de que los PMA disfrutasen del período de transición sobre los ADPIC, con arreglo al párrafo 1 del artículo 66, seguirían teniendo que proporcionar un medio por el que se pudiesen presentar solicitudes de patentes para productos farmacéuticos y productos químicos para la agricultura. También tendrían que proporcionar derechos exclusivos de comercialización a los solicitantes de patentes. La propuesta trataba de eximir a los PMA de las obligaciones impuestas en los párrafos 8 y 9 del artículo 70, mientras que un país siguiera siendo un PMA.

36. El representante de Bangladesh se encargó de presentar las siguientes propuestas. Refiriéndose a la Propuesta número 12, dijo que hacía referencia a aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios. El artículo IV del AGCS era vago, impreciso e ineficaz, dado que no establecía claramente las medidas que debían adoptarse para aumentar la participación de los países en desarrollo, en particular los PMA, en el comercio mundial de servicios. La propuesta había sido diseñada para mejorar la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios.

37. La Propuesta número 13 aclaraba la disposición del párrafo 3 del artículo V del AGCS. Se trataba de una disposición equivalente al artículo XXIV del GATT y regulaba la elaboración de los acuerdos comerciales regionales (ACR) en el contexto del comercio de servicios. El problema era que el párrafo 3 del artículo V estaba redactado en un lenguaje vago; por ejemplo, no estaba claro el significado de "flexibilidad" ni de "un trato más favorable". Con el fin de resolver estos problemas, el proponente propuso que se interpretase la flexibilidad en los ACR Norte-Sur en materia de servicios, y el concepto de "un trato más favorable" en el marco de los ACR Sur-Sur, en el sentido de que no se exigiría a los países en desarrollo que eliminasen de manera sustancial todas las discriminaciones ni tampoco cumplir con el requisito de una cobertura sectorial sustancial a fin de promover la integración regional progresiva en los acuerdos de servicios.

38. Las Propuestas número 14 y 16 estaban relacionadas con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (Acuerdo SMC). En cuanto a la Propuesta número 14, los proponentes señalaron que destacaba el papel que podrían desempeñar las subvenciones en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo y los PMA, y que trataba de dar flexibilidad al uso de las subvenciones no recurribles. El párrafo 1 del artículo 27 reconocía que las subvenciones "pueden" desempeñar una función importante en los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo. Sin embargo, el problema era que el uso de la palabra "pueden" en el párrafo 1 del artículo 27 no reconocía plenamente el papel desempeñado por las subvenciones en la industrialización y el desarrollo económico. Tampoco estaba claro si las subvenciones concedidas por países en desarrollo, en particular los PMA y las EPV, con miras a lograr objetivos legítimos de desarrollo, como el crecimiento regional, la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológicos, la diversificación de la producción y el desarrollo y la aplicación de métodos de producción que no perjudiquen al medio ambiente, podrían ser consideradas como subvenciones

no recurribles. Con el fin de resolver los problemas expuestos *supra*, los proponentes habían propuesto sustituir las palabras "pueden desempeñar" del párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo SMC por la palabra "desempeñan" y dejar claro que los programas de subvenciones utilizados por los países en desarrollo, en particular los PMA y las EPV, deberían ser considerados como no recurribles.

39. La Propuesta número 16 abordaba el párrafo 1 b) del artículo 3 del Acuerdo SMC que prohibía "las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados". El problema era que, a pesar de que el párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo SMC acordaba un período de transición a los países en desarrollo y los PMA para que utilizaran programas de subvenciones para el contenido local hasta el año 2002, esos períodos estaban limitados por las obligaciones del Acuerdo sobre las MIC, que prohibían la utilización de requisitos sobre contenido local. Otro problema era que habían expirado los períodos transitorios previstos en el párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo SMC, pero que los países en desarrollo y los PMA todavía necesitaban utilizar subvenciones para los contenidos locales con el fin de acelerar la industrialización y la transformación económica. Para resolver este problema, los países en desarrollo Miembros habían solicitado la exención de las obligaciones del párrafo 1 b) del artículo 3 del Acuerdo SMC con el fin de poder utilizar subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados.

40. La Propuesta número 18 relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC apuntaba a un problema importante, es decir, el problema de la subfacturación de las importaciones, que había privado a los gobiernos de los PMA de ingresos para los gastos de desarrollo. Por lo tanto, los proponentes proponían que se permitiera a los PMA utilizar valores mínimos o de referencia para resolver este problema. La propuesta también asociaba la asistencia técnica y financiera, la cooperación aduanera y el acceso a datos sobre los precios internacionales con el cumplimiento de las disposiciones del acuerdo sobre Valoración en Aduana. Se proponía que no se exigiera a los PMA que aplicasen disposiciones del Acuerdo hasta que hubiesen adquirido capacidad de aplicación, un principio ya aceptado en el Acuerdo sobre Facilitación del comercio (TFA). Los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros que estén en condiciones de hacerlo, deberán prestar asistencia técnica y financiera para que los PMA Miembros puedan cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

41. La Propuesta número 19 se refería al Acuerdo sobre Salvaguardias. Los proponentes señalaron que el párrafo 1 del artículo 9 disponía que las exportaciones de un país en desarrollo Miembro podían estar exentas de medidas de salvaguardia impuestas por Miembros importadores de la OMC en determinadas condiciones. El párrafo 2 del artículo 9 permitía a los países en desarrollo prorrogar una medida de salvaguardia por un plazo de hasta dos años más allá del período de ocho años previsto en el párrafo 3 del artículo 7 en determinadas condiciones. El principal problema que tenían los países en desarrollo para utilizar efectivamente las flexibilidades eran las excesivas prescripciones de procedimiento previstas en el Acuerdo sobre Salvaguardias. Con el fin de resolver estos problemas, los proponentes habían propuesto que, por ejemplo, en el marco del párrafo 1 del artículo 9, un Miembro no pudiese aplicar una medida de salvaguardia a un PMA cuya cuota de importación en ese país fuese del 10% o menos, o del 3% en el caso de los países en desarrollo. La propuesta también requería que cuando se impusiera una medida de salvaguardia, los países desarrollados proporcionararan una lista de Miembros excluidos de las medidas de salvaguardia. Además, se debería permitir a los países en desarrollo prorrogar la aplicación de medidas de salvaguardia durante un período adicional y adoptar nuevas medidas de salvaguardia contra productos que previamente estaban sujetos a medidas de salvaguardia.

42. La Propuesta número 20 estaba relacionada con el párrafo 6 del artículo XXXVI del GATT y la Declaración sobre la contribución de la Organización Mundial del Comercio al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial. El párrafo 6 del artículo XXXVI se refería a la ayuda financiera de instituciones internacionales de préstamo y a su relación con el comercio y el desarrollo. El problema era que la ayuda financiera proporcionada por las instituciones internacionales de préstamo a menudo estaba sujeta a condiciones que socavaban los derechos de los Miembros de la OMC en el marco de los Acuerdos Comerciales Multilaterales (MTA) y que, por lo tanto, limitaba su capacidad para instaurar los instrumentos necesarios para llevar a cabo su industrialización y aumentar sus exportaciones. La falta de coherencia en los hechos entre las instituciones de préstamo y la OMC en la esfera de la elaboración de políticas había minado en general, por no decir siempre, los derechos negociados de los países en desarrollo, en particular de los PMA. Para hacer frente a los problemas mencionados *supra*, el G-90

---

había propuesto que se tomaran medidas más eficaces para garantizar la coherencia entre la OMC y las instituciones internacionales de préstamo, y que los Miembros de la OMC coordinasen su labor a fin de asegurarse de que los PMA no quedasen sujetos, en relación con los préstamos, las donaciones y la asistencia oficial para el desarrollo, a condicionalidades que fuesen incompatibles con los derechos y obligaciones que les correspondían en virtud de los Acuerdos de la OMC.

43. La Propuesta número 21 hacía referencia a la Decisión relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados - Oportunidades de mercado. El problema era que la liberalización arancelaria de la nación más favorecida (NMF) prevista en la Ronda de Doha podría reducir las oportunidades comerciales de los PMA por la erosión de las preferencias. Por lo tanto, se proponían algunas soluciones generales para resolver este problema, principalmente imponiendo obligaciones a los países desarrollados para que adoptasen medidas compensatorias o de ayuda para realizar ajustes.

44. La Propuesta número 22 estaba relacionada con la Cláusula de Habilitación, que era el fundamento de las preferencias no recíprocas de los países en desarrollo y los PMA. En este caso el problema era que no se consultaba plenamente a los PMA y los países en desarrollo cuando los países desarrollados adoptaban preferencias no recíprocas. Para resolver estos problemas, se había propuesto que los países desarrollados entablaran consultas con los países PMA para asegurarse de que se les otorgue un acceso significativo a los mercados en los sectores de su interés en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y otros regímenes no recíprocos para los PMA.

45. La Propuesta número 23 hacía referencia a una acción colectiva en el área de las políticas comerciales y de desarrollo. El problema en este caso era que no había una coordinación eficaz entre la OMC y la FAO sobre el tema vital de la seguridad alimentaria. Algunas medidas comerciales podrían comprometer la seguridad alimentaria de los pobres en los países en desarrollo, en particular, los PMA. Para resolver el problema de la seguridad alimentaria, se había propuesto que los Miembros colaborasen para alcanzar el objetivo de la seguridad alimentaria y para defender el derecho a una alimentación adecuada. En concreto, se había propuesto que el derecho a una alimentación adecuada fuese un objetivo de las negociaciones en curso y futuras de la OMC. Además, los PMA deberían tener flexibilidad para ajustar sus aranceles aplicados por encima del nivel consolidado para salvaguardar este derecho humano.

46. La Propuesta número 24 hacía referencia a las empresas comerciales del Estado. Las empresas comerciales del Estado cumplían una serie de funciones esenciales y vitales en los países en desarrollo. La propuesta trataba de reafirmar el papel de las empresas comerciales del Estado y también de aclarar que solo el principio de la NMF y no la obligación de trato nacional, entraba en el marco del principio general a que hacía referencia el apartado a) del párrafo 1 del artículo XVII.

47. Por último, la Propuesta número 25, relativa a la solución de diferencias, destacaba los problemas concretos y los intereses de los países en desarrollo y los PMA antes del establecimiento de un grupo especial, así como durante las actuaciones del Grupo Especial. La propuesta también intentaba aclarar la obligación de los Miembros de "ejercer[án] la debida moderación al plantear con arreglo a estos procedimientos casos en que intervenga un país menos adelantado Miembro" establecida en el párrafo 1 del artículo 24 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, así como la frase "se prestar[á] particular consideración a la situación especial de los países menos adelantados Miembros" a fin de asegurarse de que las necesidades de los PMA se tengan plenamente en cuenta, incluso cuando participen como terceros.

48. Para clausurar la presentación de las propuestas, la representante de Barbados señaló que el contenido y el fundamento de las propuestas no eran nuevos y que las cuestiones subyacentes se venían planteando desde hacía más de un decenio en los comités de la OMC. Añadió que esperaba que los Miembros participasen de manera constructiva en la búsqueda de soluciones satisfactorias a los problemas subyacentes y en aras del objetivo común de lograr un conjunto satisfactorio de medidas en favor del desarrollo en Nairobi que incluyese, entre otras cosas, la aprobación de estas propuestas.



49. El representante de la Argentina acogió con satisfacción la comunicación del G-90 y se mostró satisfecho de que las propuestas tuviesen por objetivo la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 44 de la Declaración de Doha, y en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. Recordó a los Miembros que una de las razones principales por las que se había lanzado el PDD era precisamente la de superar los desequilibrios en las normas del GATT/OMC que habían existido durante años. A su entender, las propuestas ofrecerían a los países en desarrollo el espacio político que necesitaban para mejorar el desarrollo de sus economías y, de ese modo, mejorar también su integración en el sistema multilateral de comercio. Añadió que la siguiente Conferencia Ministerial se celebraría en el continente africano, contexto inmejorable para avanzar en las áreas fundamentales para los países en desarrollo.

50. El representante de Egipto dijo que su delegación deseaba destacar que Egipto entendía que los Miembros estaban de acuerdo en cuanto a la importancia de las cuestiones relativas al desarrollo. Tras hacer referencia a las palabras del Director General de la OMC, que en una declaración reciente había dicho que la Conferencia Ministerial de Nairobi debía lograr resultados en materia de desarrollo, invitó a los Miembros a negociar de forma positiva para poder encontrar soluciones.

51. El representante de Nepal, hablando en nombre del Grupo de los PMA, afirmó que en el marco de la elaboración de propuestas sobre trato especial y diferenciado, los proponentes habían analizado si estas eran realistas y factibles y qué potencial tenían para contribuir a la dimensión del desarrollo y a una mayor integración en el sistema mundial de comercio. Los PMA se mostraban convencidos de que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran una parte integral del sistema multilateral de comercio, razón por la que se consagraban en varios Acuerdos y Decisiones de la OMC claramente en favor de los países Miembros en desarrollo y, en concreto, de los PMA. Aunque en los Acuerdos de la OMC figuraban más de 148 disposiciones sobre trato especial y diferenciado, solo unas pocas habían permitido obtener los resultados deseados. La mayoría de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado presentaban deficiencias estructurales inherentes por ser únicamente exhortativas y de máximo empeño. En opinión de los PMA, este problema no solo les había conducido a una mayor marginación, sino que podría haber debilitado también la credibilidad del sistema de la OMC.

52. La representante de los Estados Unidos agradeció al G-90 sus propuestas y afirmó que para su delegación era sumamente importante encontrar vías para mejorar la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio e incrementar sus oportunidades comerciales. Sin embargo, su delegación estaba preocupada porque casi todas las propuestas parecían partir de la base de que las normas de la OMC, tal como existían en esos momentos, impedían el desarrollo económico, por lo que debían revisarse en profundidad para permitir la creación de más obstáculos al comercio, en lugar de menos. Añadió que su país se sentía decepcionado ya que después de dos décadas de negociaciones en la OMC parecía que se había avanzado poco en superar las diferencias sobre las cuestiones más fundamentales acerca de la relación entre comercio y desarrollo. Las propuestas daban la impresión de que el sistema no había logrado demostrar que unos mercados abiertos y unas normas razonablemente equilibradas y razonablemente aplicadas eran esenciales para impulsar el desarrollo económico nacional. Muchas de las propuestas presentadas por los proponentes y sus asesores parecían alejarse de las normas de larga data de la OMC, e incluso querer reescribirlas. Los Estados Unidos estaban preocupados por la falta de previsibilidad y transparencia que resultaría de estas propuestas, y porque muchas de ellas ofrecerían una enorme flexibilidad a países que no la necesitaban. No obstante, su delegación haría lo posible, en colaboración con la Presidenta y los miembros del grupo de negociación, para mejorar la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio.

53. La representante de Hong Kong, China expresó su reconocimiento por los esfuerzos del G-90 para elaborar y consolidar las propuestas. Dijo que esperaba que los Miembros pudiesen comenzar enseguida un debate sustancial sobre las propuestas. Su delegación se mostraría flexible y abierta ante las propuestas que pudieran ayudar a los PMA y a los países en desarrollo a integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio, siempre que cumpliesen con los principios de la OMC.

54. El representante de la India afirmó que su delegación consideraba que el sistema multilateral de comercio era muy favorable para los países en desarrollo, en especial para los más pobres y los más marginados. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, parte integral del sistema multilateral de comercio, se habían concebido para que los países en desarrollo y los PMA pudiesen

integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio, y para obtener así el máximo beneficio económico. Para su delegación era fundamental lograr avances y resultados sustanciales en los "aspectos relativos al desarrollo" del Programa de Trabajo de Doha. En este contexto su delegación consideraba que las propuestas de texto presentadas por el G-90 ofrecían una base útil para hacer avanzar los trabajos en esta importante área para los países en desarrollo, incluidos los PMA.

55. La representante de la Unión Europea recordó que su delegación había recalcado en repetidas ocasiones la importancia del desarrollo en el PDD, y subrayó que la UE estaba dispuesta a trabajar de forma constructiva en la obtención de resultados sobre el desarrollo para la Décima Conferencia Ministerial, en concreto sobre las cuestiones relativas a los PMA. Sin embargo, la mayoría de las propuestas presentadas suscitaban varias dudas y preocupaciones. Lo más importante era que la UE no alcanzaba a comprender qué cuestiones, en concreto, intentaban abordarse con las propuestas. Añadió que los criterios que la UE aplicaría a la hora de considerar las propuestas podían resumirse en dos cuestiones: a qué dificultades se enfrentaban los países Miembros en desarrollo en relación con las disposiciones existentes sobre trato especial y diferenciado, y si se estaban intentando superar problemas reales (y de ser así, si las soluciones propuestas eran proporcionales a lo que los proponentes intentaban obtener con ellas). Muchas de las propuestas parecían partir de la base de que todo lo vinculante en las normas de la OMC no era bueno para el desarrollo. La UE, básicamente, no estaba de acuerdo con esta idea, pero se mostraba plenamente dispuesta a trabajar con ahínco y de forma constructiva para encontrar soluciones prácticas a los problemas reales a los que se enfrentaban los países en desarrollo y los PMA.

56. El representante de Australia expresó su disposición a trabajar de forma constructiva. Sin embargo, se mostró sorprendido y confuso por las propuestas del G-90, ya que algunas de ellas intentaban abarcar mucho más que las de 2003 que se consideraron irrealizables. Algunas de ellas suponían un desafío al principio básico de la previsibilidad de la OMC. Añadió que su delegación apoyaría las propuestas realistas que garantizaran verdaderos beneficios a los países que los necesitaban, que fortaleciesen el sistema multilateral y que mantuviesen la previsibilidad del comercio.

57. El representante del Taipei Chino agradeció al G-90 sus propuestas. Dijo que tenía la esperanza de que los Miembros lograsen un resultado significativo en relación con las propuestas sobre trato especial y diferenciado, y sobre las cuestiones de desarrollo para la Décima Conferencia Ministerial en Nairobi. No obstante su delegación expondría algunas preocupaciones que tenía sobre estas proposiciones en la próxima reunión.

58. El representante de Nueva Zelandia afirmó que su país compartía la idea de que el desarrollo era importante y que debía incluirse en todo resultado de la Ronda de Doha para el Desarrollo digno de crédito. Dijo que su país evaluaría las propuestas a partir de los siguientes principios: el grado en que las propuestas apoyaban y respetaban el sistema multilateral de comercio, en particular si se basaban en los Acuerdos de la Ronda Uruguay vigentes o si, por el contrario, les restaban valor, y si, y en qué medida, podían afectar a los principios fundamentales de la OMC. Nueva Zelandia estudiaría también los problemas específicos que se intentaban solucionar con las propuestas, y la eficacia, eficiencia y precisión relativa de las soluciones presentadas en estas.

59. La representante del Japón consideraba que las propuestas eran ambiciosas y poco realistas a la vez. Estaba de acuerdo en que el trato especial y diferenciado era una excepción a los principios básicos del sistema multilateral de comercio: "el principio del imperio de la ley" y la "no discriminación". Como los Miembros en desarrollo constituían más de dos terceras partes de todos los Miembros de la OMC, debía tenerse mucho cuidado en no otorgar excepciones ilimitadas, ya que ello supondría un peligro para todo el sistema. En principio, el trato especial y diferenciado debía concederse únicamente a los países que lo necesitaban realmente y solo en la medida necesaria para que pudiesen beneficiarse del sistema multilateral de comercio. A pesar de ello, el Japón estaba dispuesto a participar en el debate. Los Miembros debían ser pragmáticos y realistas si realmente deseaban alcanzar un resultado significativo para la Décima Conferencia Ministerial.

60. La delegación de Corea dijo que las propuestas abarcaban áreas muy amplias y complejas que deberían examinarse y clarificarse en las próximas semanas. Esto permitiría a los Miembros evaluar el posible impacto de las propuestas en el sistema multilateral de comercio. Además, como estas abarcaban casi todo el programa de negociación, el debate estaría muy relacionado con el

progreso en otros ámbitos de la negociación. Añadió que los debates deberían centrarse en cómo mejorar la integración de los países en desarrollo, incluidos los PMA, en la economía internacional sin poner en peligro los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

61. La delegación de Uganda afirmó que 20 años después de la finalización del Acuerdo de Marrakech, los PMA seguían esperando sin mucho éxito que se cumpliera la promesa de integración en el sistema multilateral de comercio. El volumen de comercio mundial de mercancías de los PMA en 2013 había supuesto un insignificante 1,24%, lo que había generado un déficit impresionante de 60.600 millones de dólares EE.UU. Su participación en las exportaciones mundiales de servicios había sido del 0,68%, y las inversiones en estos países no habían mostrado un panorama diferente. Según el informe sobre las inversiones en el mundo 2013 de la UNCTAD, las inversiones en los PMA habían representado únicamente un 1,9% de la cifra total. Las exportaciones de los PMA se concentraban en unos pocos productos y hacia unos pocos mercados, principalmente por la baja capacidad de producción y fabricación. El objetivo de los PMA en las negociaciones sobre las propuestas relativas al trato especial y diferenciado era asegurarse de que se obtuviera un resultado sobre el desarrollo a tiempo para la Décima Conferencia Ministerial. El Comité debía centrar su labor en presentar textos sobre propuestas que cumplieran con el criterio del PDD que figuraba en el párrafo 44 de la Declaración de Doha. Para ello, era necesario, por lo tanto, que las soluciones se redactasen en un lenguaje jurídicamente vinculante y no de máximo empeño. Además, las soluciones debían servir de apoyo para superar las dificultades específicas a las que se enfrentan los PMA. La solución resultante tendría que ser precisa, eficaz y operativa, y conducir a una mejor integración de los PMA en el sistema multilateral de comercio.

62. El representante de Suiza afirmó que su delegación también estaba sorprendida de ver que algunas propuestas iban mucho más allá de lo previamente debatido, en concreto más allá de las propuestas relativas a acuerdos específicos de 2013. Sin embargo, Suiza seguía dispuesta a trabajar intensamente y de forma constructiva en este componente clave del PDD en el poco tiempo que quedaba hasta la Décima Conferencia Ministerial, con miras a encontrar disposiciones sobre trato especial y diferenciado que pudiesen obtener un consenso.

63. El representante del Canadá dijo que su país estaba dispuesto a trabajar por un paquete para Nairobi digno de crédito, incluida la cuestión del trato especial y diferenciado. Los debates en este órgano deberían aportar una importante contribución a ese paquete. El Canadá estaba dispuesto a trabajar de buena fe. Añadió que el Director General de la OMC había hecho hincapié en la importancia de elaborar y promover propuestas factibles para Nairobi. La evaluación preliminar del Canadá inducía a pensar que muchas de estas propuestas no ayudarían a los Miembros en desarrollo a integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio, sino que más bien los aislarían del comercio internacional y harían que tanto ellos como todos los Miembros de la OMC fuesen más vulnerables ante las prácticas discriminatorias y de distorsión del comercio. Su delegación estaba particularmente preocupada por la falta de diferenciación entre los países en desarrollo, la inclusión de una asistencia técnica obligatoria, la propuesta de adopción de un criterio de consenso negativo para la toma de decisiones, las amplias excepciones a las obligaciones de la OMC y las demandas de acceso a los mercados que simplemente no podían cumplirse. Sin embargo, el Canadá estaba dispuesto a trabajar de forma constructiva con miras a alcanzar resultados positivos.

64. La representante de Noruega afirmó que la primera impresión que había tenido su delegación era que la lista de propuestas parecía ser mucho más extensa de lo que cabía esperar en vista del breve plazo disponible para que los Miembros pudieran alcanzar un consenso al respecto antes de la Décima Conferencia Ministerial. Noruega se centraría en aquellas propuestas que consideraba que contribuirían a una integración eficaz de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, en particular aquellas que podrían redundar en un desarrollo económico significativo para los PMA. Noruega seguiría participando de forma constructiva en las negociaciones con miras a que se alcanzase un consenso antes, o durante, la Décima Conferencia Ministerial en Nairobi.

65. El representante del Brasil afirmó que su capital estaba examinando las propuestas en esos momentos. Igual que otros Miembros, reiteró la importancia de seguir trabajando para alcanzar un resultado significativo sobre el pilar del desarrollo en Nairobi. Habiéndose presentado ya las propuestas, los Miembros debían actuar ahora con un espíritu abierto y considerar qué pasos debían darse para lograr que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado fuesen más

precisas, eficaces y operativas, conforme a lo indicado en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha.

66. El representante del Paraguay consideraba que aumentar las corrientes comerciales internacionales y promover la previsibilidad ayudaría a crear empleo y desarrollo, especialmente en países con pequeños mercados internos. El principio rector en la labor del Paraguay seguiría siendo la obtención de unos resultados ambiciosos en la Ronda de Doha, es decir, la consecución de una mejora sustancial en el acceso a los mercados y la reducción de las distorsiones y restricciones del mercado.

67. La representante de Venezuela afirmó que su delegación estaba preparada para trabajar de forma constructiva, y suscribió las propuestas del G-90.

68. La Presidenta propuso que el Comité en Sesión Extraordinaria tomara nota de las declaraciones formuladas.

69. Afirmó además que era esperanzador ver el compromiso expresado en la sala de trabajar en forma constructiva para conseguir resultados dignos de crédito en relación con las propuestas. También era satisfactorio escuchar que los Miembros seguían convencidos de que el trato especial y diferenciado era un componente integral e indispensable del resultado general de la Ronda de Doha. La primera tarea del Comité en Sesión Extraordinaria era completar una primera lectura de las 25 propuestas sobre trato especial y diferenciado presentadas por el G-90. Esto se llevaría a cabo durante una reunión informal. Propuso abordar las propuestas en orden, según la numeración de los proponentes, excepto en el caso de la propuesta número 15, sobre los OTC, que podría leerse junto con las propuestas número 6 y 7, sobre las MSF. De modo similar, la propuesta número 17, sobre las MIC, podría discutirse junto con las propuestas número 8 y 9. La Presidenta también indicó que estaba realizando gestiones con la Secretaría para que los expertos de los órganos encargados de las cuestiones abordadas en las propuestas estuviesen presentes en las reuniones para responder preguntas o facilitar asesoramiento e información de carácter general.

70. Animó a los Miembros a trabajar con espíritu abierto y de forma constructiva con miras a lograr progresos concretos para la Conferencia Ministerial de Nairobi.

71. Se levantó la sesión.

---